

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-012/2023

ACTOR: JOAQUÍN SANDOVAL ESCOBEDO

RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día veintiocho de noviembre del año en curso, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta este órgano jurisdiccional, dentro del presente asunto, siendo las nueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-012/2023

ACTOR. JOAQUIN SANDOVAL ESCOBEDO

RESPONSABLE: JORGE CHIQUITO DÍAZ DE
LEÓN SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Joaquín Sandoval Escobedo, en su calidad de ciudadano zacatecano en contra del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el acuerdo de improcedencia de su solicitud de certificación marcada con el folio 1408.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3¹ del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-006/2022², **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

¹ 3. El turno de los expedientes de medios de impugnación se realizará atendiendo al orden de entrada de los expedientes y el orden alfabético de los apellidos de las cuatro magistraturas que actualmente integran Pleno, hasta en tanto se emita un Acuerdo en sentido distinto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021, por el que se establecen los Lineamientos para el turno de los asuntos presentados ante este Tribunal.

² ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS RESPECTO A TURNOS DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A CARGO DE LA PONENCIA QUE SE ENCUENTRA VACANTE Y PRÓXIMOS ASUNTOS QUE SEAN PROMOVIDOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II. **Regístrese** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-012/2023**.

III. En virtud de que de la lectura de la demanda se advierte que en el escrito de impugnación presentado por la parte actora se señala como autoridad responsable al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y describe actos similares a los controvertidos en el diverso juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-011/2023, mismo que se turnó a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuén Reyes**, al existir coincidencia en la autoridad responsable y similitud en los actos reclamados, se ordena **turnarlo** a la misma ponencia, con el fin de que determine lo legalmente procedente, de conformidad con el numeral 3³ del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021⁴.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GLORIA ESPARZÁ RODRÍGUEZ

LIC. MARICELA ACOSTA GAYTÁN



NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-012/2023**. **DOY FE.**



³ 3. Cuando se actualice el supuesto que entre dos o más medios de impugnación exista conexión en la causa, por tratarse del mismo acto o resolución, o bien, que se aduzca respecto actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, se turnará el o los expedientes a la magistrada o magistrado que conozca del primero de ellos, sin que proceda compensación.

⁴ **ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE ESTE TRIBUNAL.**